

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 004
13 de octubre de 2017**

Por medio del cual se deroga el Acuerdo 008 del 9 de octubre de 2009 del Consejo Superior, "*Por el cual se establece la política de seguimiento a graduados*", y se establece el Modelo de Seguimiento a Egresados y Graduados de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se dictan otras disposiciones.

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, "Garantiza la autonomía universitaria" para darse sus propios Estatutos y reglamentos, en materia académica y administrativa.
2. La Ley 30 de 1992 reconoce la "Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y les otorga el derecho a darse y modificar sus estatutos..."
3. El literal b del artículo 39 del Acuerdo 002 del 31 de enero de 2013 de la Asamblea General, establece que es función del Rector: "Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes".
4. El numeral 4 del artículo 2.5.3.2.2 del Decreto 1075 de 2015, define el programa de Egresados como: "El desarrollo de una estrategia de seguimiento de corto y largo plazo a egresados, que permita conocer y valorar su desempeño y el impacto social del programa, así como estimular el intercambio de experiencias académicas e investigativas..."
5. El Consejo Nacional de Acreditación - CNA- define que: "Un programa de alta calidad se reconoce a través del desempeño laboral de sus egresados y del impacto que éstos tienen en el proyecto académico y en los procesos de desarrollo social, cultural y económico en sus respectivos entornos".
6. El literal h del artículo 4 del Acuerdo 011 del 20 de enero de 2012 del Consejo Superior reconoce como uno de sus objetivos: "Fomentar y crear espacios de participación activa de los egresados en procesos, culturales, de docencia y de investigación".

Consejo Superior Acuerdo N° 004 del 13 de octubre de 2017. Por medio del cual se deroga el Acuerdo 008 del 9 de octubre de 2009 del Consejo Superior, "Por el cual se establece la política de seguimiento a graduados", y se establece el Modelo de Seguimiento a Egresados y Graduados de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se dictan otras disposiciones.

Página 2 de 9

7. El Plan de Desarrollo establece en su: "Política de Calidad y Pertinencia: Implementar el laboratorio de observación de la calidad y pertinencia"
8. El Plan de Desarrollo establece en su: "Política de interacción con el entorno: Fortalecer el vínculo con el egresado de la Institución".
9. La Resolución Rectoral N° 057 del 21 de diciembre de 2012, define: "...las estrategias tendientes a fortalecer el vínculo con el egresado", el Rector emitirá una Resolución Rectoral mediante la cual deje sin efecto la norma citada, una vez el Consejo Superior derogue el Acuerdo 008 del 9 de octubre de 2009 del Consejo Superior, "Por el cual se establece la política de seguimiento a graduados", y se dicte una nueva disposición con relación a la materia.
10. Se hace necesario implementar un modelo, de tal manera que oriente las estrategias de seguimiento a egresados y graduados de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas.

Por lo anterior, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Derogar el Acuerdo 008 del 9 de octubre de 2009 del Consejo Superior, "Por el cual se establece la política de seguimiento a graduados", y se establece el Modelo de Seguimiento a Egresados y Graduados de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se dictan otras disposiciones, de la siguiente manera:

MODELO DE SEGUIMIENTO A EGRESADOS Y GRADUADOS

ARTÍCULO 2. Cambio de Denominación del Centro. En adelante el Centro de Egresados se denominará "**Centro de Egresados y Graduados**" de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas.

Consejo Superior Acuerdo N° 004 del 13 de octubre de 2017. Por medio del cual se deroga el Acuerdo 008 del 9 de octubre de 2009 del Consejo Superior, “*Por el cual se establece la política de seguimiento a graduados*”, y se establece el Modelo de Seguimiento a Egresados y Graduados de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se dictan otras disposiciones.

Página 3 de 9

ARTÍCULO 3. Modelo de seguimiento. Son las estrategias y los lineamientos de seguimiento que se establecen para garantizar el acercamiento del egresado y los graduados con la vida Institucional.

ARTÍCULO 4. Definición de egresado. Persona natural que ha cursado y aprobado satisfactoriamente la totalidad del plan de estudios reglamentado para un programa o carrera, pero que aún no ha recibido el título académico.

ARTÍCULO 5. Definición de graduado. Persona que una vez ha terminado el programa académico y ha cumplido con los requisitos de ley y los exigidos por la respectiva institución de educación superior, recibe el título académico.

ARTÍCULO 6. Objetivo. Definir los lineamientos y condiciones para gestionar y consolidar la relación con los egresados y graduados a través de un seguimiento a corto y largo plazo entendiéndola como un quehacer conjunto, estableciendo el impacto social de sus programas, el desempeño laboral de los mismos, facilitando su actualización en el área de conocimientos de su interés y estimulando el intercambio de experiencias profesionales e investigativas con los demás miembros de la comunidad académica.

ARTÍCULO 7. Estrategias. Para el cumplimiento de la Política de Seguimiento a Egresados y Graduados se implementarán las siguientes estrategias:

1. Gestión de la comunicación y la información.
2. Impacto del graduado y calidad del programa.
3. Bienestar del Egresado y del Graduado.
4. Desarrollo Profesional.
5. Promoción Laboral.
6. Participación en órganos de gobierno y dirección.

ARTÍCULO 8. Gestión de la comunicación y la información. La gestión de la comunicación y la información se dinamiza desde el Centro de Egresados y Graduados bajo los lineamientos del Departamento de Comunicaciones y Mercadeo, y se considera como el desarrollo y utilización de canales y plataformas de comunicación virtual y convencional, para la actualización permanente de datos, aplicación de encuestas y retroalimentación al egresado con información específica del programa, de la vida institucional en general y la promoción de los diferentes eventos programados.

Consejo Superior Acuerdo N° 004 del 13 de octubre de 2017. Por medio del cual se deroga el Acuerdo 008 del 9 de octubre de 2009 del Consejo Superior, “*Por el cual se establece la política de seguimiento a graduados*”, y se establece el Modelo de Seguimiento a Egresados y Graduados de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se dictan otras disposiciones.

Página 4 de 9

Los aspectos a evaluar para esta estrategia son:

1. Mecanismos existentes para la gestión de la información con los egresados y graduados.
2. Pertinencia y efectividad de las estrategias de comunicación aplicadas.

ARTÍCULO 9. Impacto del graduado y calidad del programa. El impacto del Graduado y calidad del programa se realizará de manera conjunta con el proceso de autoevaluación de los Programas Académicos cada dos (2) años, a través de un estudio que permita analizar los logros académicos, laborales y sociales de los graduados; así como la apreciación de los empleadores respecto al desempeño del graduado en el campo laboral y la calidad de la formación recibida. A continuación, se definen los siguientes lineamientos:

1. El Centro de Egresados y Graduados en articulación con la Oficina de Planeación y Desarrollo definen el Modelo del Estudio de Impacto a graduados. que contempla las siguientes fases:
 - a. **Planeación.** La Oficina de Planeación y Desarrollo en compañía del Centro de Egresados y Graduados establecen la planeación para la aplicación del estudio.
 - b. **Trabajo de Campo.** El Centro de Egresados y Graduados conforma un equipo de trabajo que le permita llevar a cabo la fase operativa del estudio de acuerdo al instrumento que se defina por parte del grupo de investigación asignado, garantizando que se obtenga la información necesaria para la realización del estudio de impacto a graduados.
 - c. **Análisis del Estudio.** El grupo de investigación que se designe realiza el análisis de información y consolida el informe final del estudio de impacto a graduados para ser entregado a la coordinación del Centro de Egresados y Graduados para ser socializado con la Oficina de Planeación y Desarrollo.
 - d. **Revisión.** La coordinación del Centro de Egresados y Graduados realiza la revisión de acuerdo a los lineamientos que se definen en el literal d. del presente artículo. De ser aprobado el estudio de impacto, se socializa a los decanos y directores de programa con el fin de establecer acciones de mejoramiento del currículo, estrategias institucionales que permitan fortalecer los vínculos con los graduados y satisfacer las necesidades del entorno social y laboral de acuerdo a los requerimientos de autoevaluación institucional.

Consejo Superior Acuerdo N° 004 del 13 de octubre de 2017. Por medio del cual se deroga el Acuerdo 008 del 9 de octubre de 2009 del Consejo Superior, “*Por el cual se establece la política de seguimiento a graduados*”, y se establece el Modelo de Seguimiento a Egresados y Graduados de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se dictan otras disposiciones.

Página 5 de 9

- e. **Seguimiento.** La Oficina de Planeación y Desarrollo establecerá los mecanismos para realizar los seguimientos a las acciones que planteen desde las Facultades y programas para el de mejoramiento del currículo, estrategias institucionales que permitan fortalecer los vínculos con los egresados y graduados y satisfacer las necesidades del entorno social y laboral.
2. Los estudios de seguimiento e impacto a graduados serán realizados por un grupo de investigación en el marco de un proyecto global institucional presentado al inicio de la ejecución del Plan de Desarrollo y con una flexibilidad administrativa y financiera que permita ejecutarse cada dos años en el marco del mismo proyecto y durante cada vigencia del Plan de Desarrollo.
3. El informe del estudio de impacto que entrega el grupo de investigación debe contener el análisis derivado de las encuestas con información descriptiva, cruce de variables y comparaciones con otros estudios afines, que permitan enriquecer el proyecto, destacándose entre otros los siguientes.
4. Para complementar el estudio de impacto, la coordinación del Centro de Egresados y Graduados se apoyará en dos insumos:
 - a. Encuesta a empleadores por programa académico aplicado en el trabajo de campo.
 - b. Informe de las decanaturas de los programas académicos que contenga los análisis y conclusiones de los encuentros con el sector productivo.
5. El instrumento que se aplicará para realizar el estudio de impacto será el establecido por el **Centro de Egresados y Graduados** y la Oficina de Planeación y Desarrollo con el apoyo de un grupo de investigación. En el cual se tendrá en cuenta las siguientes variables:
 - a. **Caracterización del graduado.** Para la Caracterización del graduado se establecen las principales variables para los datos sociodemográficos: Edad, género, estado civil, lugar de nacimiento, lugar de residencia, número de hijos, información de contacto y antecedentes educativos como ciclo de egreso, programa y fecha de graduación.

Consejo Superior Acuerdo N° 004 del 13 de octubre de 2017. Por medio del cual se deroga el Acuerdo 008 del 9 de octubre de 2009 del Consejo Superior, “*Por el cual se establece la política de seguimiento a graduados*”, y se establece el Modelo de Seguimiento a Egresados y Graduados de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se dictan otras disposiciones.

Página 6 de 9

b. **Seguimiento e impacto del graduado:** Para el seguimiento e impacto del graduado se establecen los siguientes conceptos para el respectivo desarrollo de las variables:

1. Impacto laboral: Situación laboral/ocupacional, Relación del cargo con los estudios, Nivel de emprendimiento/empresarismo, Áreas de desempeño laboral, Escala salarial, Capacidades laborales según perfil profesional (empleador), Cualidades del egresado según la filosofía Institucional (empleador).
2. Impacto Social: Estímulos y reconocimientos después del grado, Participación en comunidades académicas, científicas, empresariales, Emprendimiento y generación de empleo y Apreciación sobre impacto social (empleador).
3. Impacto académico: Continuidad de los estudios posgraduales u otros títulos, Educación continua y Apreciación sobre la cualificación de los egresados (Empleadores).

c. **Calidad del programa.** La calidad del programa se medirá a través de las siguientes valoraciones:

1. Importancia de cada aspecto del perfil profesional.
2. Aporte dado por el programa a cada aspecto del perfil.
3. Calidad del programa y la formación recibida.
4. El aporte del programa con relación al proyecto de vida.
5. Reconocimiento del programa (Empleador).

d. **Relación del graduado con la vida institucional.** La relación del graduado con la vida institucional se determina a través de las siguientes variables:

1. Pertinencia y necesidades de participación en actividades de bienestar.
2. Promoción laboral.
3. Eventos y capacitaciones.
4. Identificación de los canales para la comunicación.

ARTÍCULO 10. Bienestar del Egresado y del Graduado. El bienestar del egresado y graduado se dinamiza desde el Departamento de Bienestar Institucional en articulación con el Centro de Egresados y Graduados, a través del ofrecimiento



Consejo Superior Acuerdo N° 004 del 13 de octubre de 2017. Por medio del cual se deroga el Acuerdo 008 del 9 de octubre de 2009 del Consejo Superior, “*Por el cual se establece la política de seguimiento a graduados*”, y se establece el Modelo de Seguimiento a Egresados y Graduados de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se dictan otras disposiciones.

Página 7 de 9

de actividades relacionadas con las áreas de gestión de Bienestar Institucional: salud, recreación y deporte, cultura, promoción socio-económica, y desarrollo humano; así como otros servicios Institucionales, convenios, beneficios, entre otros, bajo los siguientes lineamientos:

1. El Centro de Egresados y Graduados realizará un encuentro anual de graduados, como un evento cultural donde estos podrán disfrutar un momento de esparcimiento, de interacción con sus compañeros y con su alma mater.
 - 1.1. La coordinación del evento cultural para graduados estará a cargo del Centro de Egresados y Graduados con el apoyo del Departamento de Bienestar Institucional y el Departamento de Comunicaciones y Mercadeo. La fecha del encuentro anual de graduados será fijada mediante Resolución Rectoral.
 - 1.2. Si el evento anual coincide con el estudio de impacto y autoevaluación, el Centro de Egresados y Graduados aplicará las encuestas propuestas en el proyecto, para recolectar la información requerida a todos los graduados asistentes por programa académico.
 - 1.3. Si el evento no corresponde con autoevaluación entonces se aplican encuestas de satisfacción para realizar los planes de mejoramiento.
 - 1.4. Realizadas las encuestas por el Centro de Egresados y Graduados este presentará un informe que contengan los mecanismos y cifras de participación y valoración en las actividades realizadas para el bienestar del egresado y graduado.
 - 1.5. Para los eventos anuales de graduados se realizarán reconocimientos a aquellos graduados que cumplan los siguientes criterios:
 - a. Por cargos relevantes y significativos, relacionados con su profesión.
 - b. Por los aportes realizados con proyectos de desarrollo social o empresarial, trascendentes para la comunidad.
 - c. Por la creación de empresas reconocidas en el medio que contribuyen al progreso de la sociedad.

Para este caso cada comité de programa realizará una propuesta formal la cual será aprobada por el Rector de la Institución, previo a la realización de cada encuentro.

2. El Departamento de Bienestar Institucional será el encargado de realizar actividades para los egresados y graduados relacionadas con las áreas de

Consejo Superior Acuerdo N° 004 del 13 de octubre de 2017. Por medio del cual se deroga el Acuerdo 008 del 9 de octubre de 2009 del Consejo Superior, "*Por el cual se establece la política de seguimiento a graduados*", y se establece el Modelo de Seguimiento a Egresados y Graduados de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se dictan otras disposiciones.

Página 8 de 9

gestión de Bienestar Institucional durante el año, además de evaluar y presentar al Centro de Egresados y Graduados un informe que contengan los siguientes aspectos:

- a. Mecanismos y cifras de participación en las actividades realizadas para el bienestar del egresado y graduado.
- b. Valoración de las actividades desarrolladas para el bienestar del egresado y graduado.

ARTÍCULO 11. Desarrollo Profesional. El desarrollo profesional se dinamiza desde los programas académicos y facultades a través de cursos seminarios, congresos y demás, posibilitando la cualificación permanente y pertinente como estrategia de formación para la vida, tomando como referente los resultados de los estudios y las necesidades de los egresados y graduados u otra fuente de información.

Los Coordinadores de Extensión de cada programa académico, serán quienes anualmente realicen un evento académico (cursos, charlas, conferencias, talleres y otros), dirigidos a egresados y graduados con temas pertinentes e invitados de alto impacto, el cual se evaluará de la siguiente manera:

1. Mecanismos y cifras de participación en las actividades realizadas para el desarrollo profesional del egresado.
2. Valoración de las actividades desarrolladas para el desarrollo profesional de los egresados y graduados.

ARTÍCULO 12. Promoción laboral. La promoción laboral la desarrolla el Centro de Egresados y Graduados a partir de la intermediación laboral que se genera desde la Bolsa de Empleo, la oferta de convocatorias laborales externas y otras estrategias que fortalezcan el vínculo con el medio laboral como: la orientación para las tarjetas profesionales, la definición de las escalas de mínimos salariales y los eventos que promuevan la ubicación profesional y la cultura del emprendimiento, conforme lo establece el literal c. y d. del artículo 2 del Acuerdo N° 025 del 10 de octubre de 2013, del Consejo Superior, "*Por medio de la cual se establece el Modelo de Emprendimiento en la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas*".

Los aspectos a evaluar en esta estrategia son:

Consejo Superior Acuerdo N° 004 del 13 de octubre de 2017. Por medio del cual se deroga el Acuerdo 008 del 9 de octubre de 2009 del Consejo Superior, "Por el cual se establece la política de seguimiento a graduados", y se establece el Modelo de Seguimiento a Egresados y Graduados de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, y se dictan otras disposiciones.

Página 9 de 9

1. Mecanismos y cifras de participación de los servicios para la promoción laboral de los graduados.
2. Satisfacción del egresado por los servicios de promoción laboral.

ARTÍCULO 13. Órganos de Gobierno y Dirección. La participación de los graduados en los órganos de gobierno y dirección de la Institución, se dinamizan desde las Facultades, Programas Académicos y la Rectoría. Para tal fin el Centro de Egresados velará por la participación de los graduados en los órganos de gobierno y dirección de la Fundación.

ARTÍCULO 14. Los vacíos e interpretaciones a quede lugar la presente norma, así como las decisiones complementarias al Modelo de Seguimiento a Egresados y Graduados de la Institución, serán resueltas mediante Resolución Rectoral.


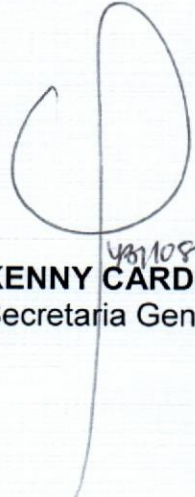
ARTÍCULO 15. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín, el 13 de octubre de 2017.



ÁLVARO MAESTRE ROCHA
Presidente



KENNY CARDONA BETANCUR
Secretaria General